

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Octubre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 2.º

2014

Habiendo sido reintegrado en su cargo de Farmacéutico titular de la villa de Entrena D. Francisco Crespo por este Gobierno, con fecha 23 de Agosto último, he creído conveniente hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento general y muy especialmente para los vecinos de la expresada villa de Entrena, á fin de que tengan estos entendido que el expresado D. Francisco Crespo es el único Farmacéutico titular que ejerce sus funciones legalmente.

Logroño 3 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

MINAS
2753

2015

Por este Gobierno ha sido dictada una providencia admitiendo la renuncia y declarando el terreno franco del registro número 2753, para la concesión de la mi-

na titulada *Rio Alhama*, número dos, sita en término municipal de Aguilar del río Alhama.

Lo que de orden del señor Gobernador, se publica en este Boletín á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 3 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

Junta provincial de Instrucción pública

2013

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día 31 de Octubre último.

Presidencia del Sr. D. Vicente Romero Girón, Gobernador civil.

Cursar al Rectorado de este Distrito Universitario una instancia de D. Francisco Valverde Fernández, Maestro propietario de la escuela de asistencia mixta de Manjarrés, de fecha 14 del actual, en la que solicita de dicho centro la correspondiente licencia para poder tomar parte en las oposiciones que han de tener lugar en Zaragoza para proveer las escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del 11 de Junio de este año, informando que procede que se acceda á lo solicitado, de conformidad con lo en la misma propuesto por la Junta local é Inspección provincial de primera enseñanza.

Logroño 2 de Noviembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Vicente Romero Girón.—El Secretario, Román Zuazo.

Administración de Hacienda

Anuncio

2006

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fechas 3, 10 y 12 del corrien-

te mes, ha adjudicado definitivamente las subastas de las fincas siguientes á los compradores que se expresarán:

Número 22.510 del inventario.—Una finca en esta capital perteneciente al Estado, término Pradolagar, de cabida ocho fanegas, ó sea una hectárea y 68 áreas; linda Oeste, Manuel Gómez; Poniente, Mediodía y Norte, viuda de Urrutia.

Los linderos actuales son: Norte, Sra. Condesa de San Cristóbal; Este, Sr. Marqués del Romeral; Sur, D. Pelayo de la Mata, y Oeste, D. Francisco de la Mata; adjudicada á D. Román García Lorenzo, en 308 pesetas.

Número 15.943 del inventario.—Monte titulado Rebollar, en término municipal de Corporales, procedente de Propios; linda Este,

sembraduras de particulares; Norte, sembraduras de Juan Arenas y la Cañada; Sur, sembraduras de Ricarda Villar y otros, y Oeste, río Hondonero; cabida 8 hectáreas, 64 áreas y 25 centiáreas; adjudicada á D. Pedro Zuazo Gómez, en 1532 pesetas.

Número 10.335 duplicado.—Monte titulado Espinedo, en término municipal de Cañas, procedente de Propios; linda Norte, Sur, Este y Oeste, sembraduras y terrenos labrados de particulares; cabida 43 hectáreas, 49 áreas y 89 centiáreas; adjudicada á D. José Rojo Matute, en 22.959'58 pesetas.

Logroño 30 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORPORALES

2012

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDADES	Precio medio		Arbitrio	CONSUMO calculado durante el año	PRODUCTO anual	
		PTAS.	CTS.			PTAS.	CTS.
Paja de cereales.	Kilogramo	> 04	> 02	> 02	81493	1629	86
Leña.	Id.	> 04	> 02	> 02	37990	759	80
Patatas.	Id.	> 12	> 02	> 02	25417	508	34
TOTAL.						2898	1

Corporales 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Severiano Merino.—P. A. del A., El Secretario, Aquilino Rojas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Año de 1906

Mes de Octubre

1910

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	34391 93	2456 61	217 47	181 95	2886 03				
2.º Policía de seguridad.	16796 25	912 10	333 33	60 "	1305 43				
3.º Policía urbana y rural.	29276 25	1927 17	136 75	100 "	2163 92				
4.º Instrucción pública.	8494 50	90 10	177 65	50 "	317 75				
5.º Beneficencia.	16890 "	520 80	420 75	200 "	1141 88				
6.º Obras públicas..	22400 45	398 41	745 85	300 "	1444 26				
7.º Corrección pública.	10486 75	658 59	" "	150 "	808 59				
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "				
9.º Cargas.	99849 53	3000 "	381 54	600 "	3981 54				
10.º Obras de nueva construcción.	16097 23	" "	6100 "	" "	6100 "				
11.º Imprevistos..	7630 49	50 "	" "	" "	50 "				
12.º Resultas..	" "	" "	" "	" "	" "				
TOTAL..	262283 35	10013 78	8513 34	1641 95	20169 07				

Haro 22 de Octubre de 1906.—El Contador, Angel G. Arceo.—V. B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 25 de Octubre de 1906.—Enrique Tosantos.—Fermin Bañares, Secretario.

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

1974

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración en la instalación de un horno para la elaboración del pan con destino á los asilados de la casa de Beneficencia, habilitación de viviendas para la familia de los vigilantes albañiles, almacén de harinas y utensilios en el citado Establecimiento, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el año 1905, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial.

Ptas. Cts.

A los Sres. Hijos de L. Bergasa y Hermanos, por jornales á peones y diferentes materiales de albañilería y otros..	3984 26
A D. Hipólito Bergasa y Hermanos, por materiales y trabajos de carpintería..	1233 95
A D. Salustiano Marrodán, por trabajos y materiales de herrería y otros.	82 90
A D. Matías Infesto, por materiales y trabajos de pintura..	126 22
A D. Pedro Chasco, por ídem id. de herrería..	28 50
TOTAL..	5455 83

Logroño 27 de Octubre de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. del Romeral.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1994

Don José Salas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Lupiola, que tiene de veintiocho á treinta años, de estatura regular, color moreno, con bigote negro y vestía pantalón de pana oscuro, chaqueta lanilla oscura y chaleco de mahón, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, presumiéndose se encuentre en la provincia de Logroño; para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y llevar á cabo su prisión á virtud de la causa que se sigue por hurto, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan

á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vitoria á veintiocho de Octubre de mil novecientos seis.—José Salas Izaguirre.—P. S. M., Ante mí, Manuel de Pineda.

Anuncios Oficiales
CASTAÑARES DE RIOJA

1979

Don Clemente Bañares, Alcalde de Castañares de Rioja;

Hago saber: Que el día 23 de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en esta sala Consistorial la primera subasta por el sistema de pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en este término municipal durante el próximo año de 1907, por el consumo de las especies comprendidas en la vigente tarifa oficial, en la forma siguiente:

La subasta del primer grupo, que comprende toda clase de líquidos y sal, y bajo el tipo total de 2.514'50 pesetas, dará comienzo á las diez horas y terminará á las once.

La del segundo grupo, comprensivo de toda clase de carnes, y bajo el tipo total de 562'51 pesetas, principiará á las once y concluirá á las doce.

Y la del tercero, que abarca las demás especie gravadas, bajo el tipo to-

tal de 636'23 pesetas, comenzará á las doce y terminará á las trece.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 de los expresados tipos y que los licitadores podrán consignar bien en la Depositaria municipal ó ya en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta.

Si no hubiere licitador que ofrezca la fianza que garantice el arriendo en metálico, valores públicos ó fincas, se admitirá la fianza personal de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los licitadores que ofrezcan y presten la garantía efectiva. La fianza personal será solidaria.

Si no hubiere remate el día señalado, se celebrará una segunda subasta el día 30 de dicho mes de Noviembre, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera y se admitirán posturas por las dos terceras partes de este, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Castañares de Rioja 31 de Octubre de 1906.—Clemente Bañares.

ARNEDILLO

1991

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo venidero de

1907, formado por la Comisión nombrada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los vecinos que lo tengan por conveniente, puedan examinarlo y hacer las objeciones que á su derecho crean pertinentes.

Arnedillo 30 de Octubre de 1906.
—El Alcalde, Jorge Pérez.

CUZCOURRITA

1972

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de esta villa, formados para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcourrita 29 de Octubre de 1906.
—El Alcalde, Felipe González.

CASTAÑARES DE RIOJA

1978

Terminados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica,

pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, al objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castañares de Rioja 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Clemente Bañares.

CIDAMÓN

1980

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Cidamón 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

BERCEO

1981

Terminados los repartimientos de territorial de esta villa, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana,

así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Berceo 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Félix Ureta.

ANGUCIANA

1982

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden presentar las oportunas reclamaciones; pues pasado no se admitirá ninguna.

Anguciana 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Celestino Tobalina.

GALLINERO DE CAMEROS

1984

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y

urbana, así como también el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Gallinero de Cameros 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Viñuera.

SANTA EULALIA BAJERA

1985

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Santa Eulalia Bajera 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, primer Regidor, Antonio Ibáñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en los artículos 96, 105 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y en el 43 y concordantes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, aprobado por Real decreto de 14 de Febrero de 1905, ha formulado la Junta de gobierno y Patronato de dicho Cuerpo los estatutos y el Reglamento de la institución benéfica que denomina Caja de Socorro del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, para cuyo proyecto se solicita la aprobación administrativa.

Propónese la Junta facilitar el medio de que pueda entregarse al socio que se inutilice, ó á su familia en caso de fallecimiento, la cantidad que los ingresos consientan, y crear un fondo que, además de contribuir con sus intereses al aumento de los socorros, permita convertir en su día éstos en pensiones.

No pueden ser más laudables los propósitos, ni más adecuados en principio á su realización los medios que se proponen, y como los estatutos han de obligar sólo á los que voluntariamente quieran asociarse, puede la Administración coadyuvar, dentro de sus atribuciones, á tan benéfica obra, dándola carácter oficial que facilite las relaciones de la Junta y de la Caja de Socorro con las Autoridades y Corporaciones administrativas.

Per lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se aprueben, en cuanto á este Ministerio corresponde, los adjuntos estatutos y Reglamento de la institución benéfica Caja de Socorro del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, formados por la Junta de gobierno y Patronato de dicho Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1906.

DÁVILA

Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.



ALDEANUEVA DE EBRO
1986

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeanueva de Ebro 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Melitón Lapoza.

LAGUNA DE CAMEROS
1988

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Laguna de Cameros 31 de Octubre

de 1906.—El Alcalde, Graciano Martínez.

FUENMAYOR

1988

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Fuenmayor 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, A. S. de Cabezón.

BERGASA

1992

Terminados los repartimientos de la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, contados desde el 1.º de Noviembre al 15 del mismo, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Bergasa 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rufino Argáiz.

POYALES

1993

Don Víctor Marín y Martínez, Alcalde constitucional de Poyales y aldeas;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Poyales 29 de Octubre de 1906.—Víctor Marín.

MURO DE CAMEROS

2003

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en ellos comprendidos, pueden presentar las oportunas reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muro de Cameros 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mauricio Blanco.

AJAMIL

2004

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Ajamil 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Miguel.

IMPRENTA PROVINCIAL

Estatutos y Reglamento

DE LA

INSTITUCIÓN BENÉFICA

CAJA DE SOCORRO

DEL

CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES



LOGROÑO

Establecimiento tipográfico provincial

1906